



REFERENCIA: 11001-4-23-1089

El Curador Urbano 4 de Bogotá, Arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-4-23-1089 del 19-may-23, PEÑA OLARTE LUZ MILA CC:51983196 / MEDINA ELIECER CC:7529099, ha(n) solicitado ante esta Curaduría Urbana Reconocimiento de la existencia de edificaciones y Licencia de Construcción para Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 51 B S 89 A 60 (ACTUAL), Uso Principal: Cerramiento / Comercial y Servicios - Servicios de Alojamiento Turístico (ST1) / Residencial Multifamiliar, Escala(s): Sin Escala / Tipo 1, en 4 pisos de altura.

La presente publicación se efectúa por la devolución del correo certificado enviado a vecinos y/o terceros interesados en el trámite, según constancia anexa al expediente, para que en caso de así considerarlo, puedan hacerse parte del mismo. Su participación podrán hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana, ubicada en la Av Carrera 45 No 93-07.
